



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. JUAN A.
ARANA ESPINOZA



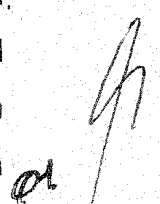
REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y DE ESTATUTOS QUE
REALIZA LA COMPAÑÍA TRUST
CONTROL INTERNATIONAL
S.A. TCEE.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día uno de junio del año
dos mil once, ante mí, abogado JUAN ARANA ESPINOZA,
Notario Provisional Trigésimo Séptimo de este cantón,
comparecen a la celebración de la presente escritura, la
señora AMY MARGARET ROBLES MANCHENO, casada,
ejecutiva, por los derechos que representa de la compañía
TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su
calidad de Gerente General. La compareciente es
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar a quien, en virtud de
haberme exhibido sus documentos de identificación, de
conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y
resultados de la presente escritura de reforma del objeto
social y reforma del estatuto social, a la que procede como
queda expresado y con amplia y entera libertad; para su
otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la
reforma del objeto social y de los estatutos sociales de la
Compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE,
al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

01/4

1 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
2 presente escritura pública la señora Amy Robles Mancheno,
3 a nombre y representación de la compañía TRUST
4 CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su calidad de
5 Gerente General de la sociedad, conforme consta del
6 nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como
7 documento habilitante, y debidamente autorizada por la
8 Junta General de Accionistas. **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-**La compañía TRUST
10 CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, se constituyó el
11 dos de diciembre del dos mil cuatro, mediante Escritura
12 Pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón
13 Guayaquil, doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, y fue
14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve
15 de diciembre del dos mil cuatro. **DOS. DOS.-**Posteriormente,
16 el doce de enero del dos mil nueve, mediante Escritura
17 Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón
18 Guayaquil, abogado Nelson Cañarte Arboleda, e inscrita en
19 el Registro Mercantil del mismo cantón, se reformó el objeto
20 social de la compañía modificándose el Artículo Segundo de
21 sus Estatutos Sociales, según lo acordado por la Junta
22 General de Accionistas celebrada el ocho de enero del dos
23 mil nueve. **DOS. TRES.-** La Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas de la compañía, en su sesión del veinticinco de
25 abril del dos mil once, acordó reformar el Objeto Social de la,
26 compañía, para lo cual resolvió reformar la letra c) del
27 Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, relacionado con
28 el objeto social de la misma. Esta reforma se elevó a





DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. JUAN A.
ARANA ESPINOZA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

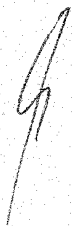
Escritura Pública el veintisiete de abril de dos mil once ante
el notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, y fue
ingresada a la Superintendencia de Compañías con el
número de trámite veinte mil ciento sesenta y siete. CERO.
DOS. CUATRO.- Sin embargo, mediante oficio
SC.IJ.DJC.G.UNO UNO.CERO CERO UNO UNO CUATRO
UNO TRES, del trece de mayo de dos mil once, la
Superintendencia de Compañías solicitó que se eliminaran
del objeto social otras actividades que constaban desde la
constitución de la compañía pero cuyas regulaciones, a la
fecha, han cambiado y por ende deben suprimirse de los
estatutos sociales. **DOS.CINCO.-** En tal virtud, la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en su
sesión del veinte tres de mayo del dos mil once, resolvió
acoger las observaciones de la Superintendencia de
Compañías, dejar sin efecto la reforma al objeto social
aprobada el veinticinco de abril del dos mil once, y adoptar
un nuevo objeto social específico, acorde con las actividades
que efectivamente realiza la compañía, según consta del
acta que se adjunta como documento habilitante.
**TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- TRES.
UNO.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Amy
Robles Mancheno, a nombre y representación de la
Compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE,,
en su calidad de Gerente General, y como tal, representante
legal de la misma, declara reformado el Artículo Segundo de
los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:



Handwritten signature

1 **"ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía, en general, tendrá
2 por objeto brindar servicios de inspección y certificación
3 orientados a minimizar los riesgos en las etapas de
4 producción, distribución y comercialización de toda clase de
5 productos, para lo cual podrá además realizar lo siguiente: **a)**
6 **Controles en Procesos,** que abarcarán la verificación de
7 condiciones físicas, organolépticas y fitosanitarias en los
8 diferentes procesos de producción; la verificación de
9 empaque, calidad, cantidad, peso, marca y material, en toda
10 la cadena de producción; en procesos agrícolas,
11 comprenderá la verificación de insumos fitosanitarios,
12 preservantes y de limpieza utilizados en post-cosecha; la
13 verificación de estiba del producto; la verificación de
14 condiciones físicas e higiénicas del transporte; el muestreo
15 para análisis físico, químico, bacteriológico y de metales
16 pesados en alimentos, aguas y frutas; el control de
17 trazabilidad de la carga. **b)** **Controles a la Carga,** que
18 abarcarán la recepción y verificación de camiones, bodegas
19 y contenedores; la inspección de calidad, cantidad, peso,
20 antes de embarque (sectores agropecuario e industrial); el
21 control y verificación de la condición de la carga durante el
22 embarque de productos al granel, ensacados y líquidos; el
23 control de estiba en contenedores y bodegas del barco, el
24 control de temperatura y humedad de carga a granel, frutas y
25 alimentos. **c)** **Controles en la Descarga,** que abarcarán.
26 reportes de cantidad, calidad, de condición de la carga y de
27 daños del producto; la Inspección de productos, según
28 normas internacionales, en puertos, contenedores, bodegas

d.





DEL CANTON
GUAYAQUIN
AB. JUAN A.
ARANA ESPINOZA

de buques, bodegas del recibidor. **d)** Podrá realizar también auditorías de procesos de líneas de producción y empaque. **e)** Prestación de servicios aduaneros tales como: supervisión de las mercancías en el puerto de embarque y/o destino, para la constatación de su calidad, cantidad, precio, origen y determinación provisional de la clasificación arancelaria, valor aduanero y de los tributos aduaneros; actividades de control en la carga y descarga de las mercancías en general; almacenamiento temporal de mercancías en espera de la presentación de la declaración aduanera y hasta su entrega legal; verificación documental respecto a la declaración aduanera; realización de análisis físicos o químicos para determinar la naturaleza de las mercancías; recaudación de las obligaciones tributarias aduaneras, por instrucción expresa de la autoridad competente; constancia física y auditoría de las mercancías que se encuentren bajo regímenes aduaneros especiales o particulares o de excepción; transporte de mercancías bajo régimen de tránsito aduanero por intermedio de terceros; auditorías o fiscalizaciones a las operaciones de las empresas concesionarias de servicios aduaneros. **f)** Inspección y análisis de calidad de productos agrícolas y sus derivados, químicos y sus derivados, petroquímicos y sus derivados, mineros y sus derivados, productos del mar y sus elaborados, productos de origen animal y sus elaborados, productos de origen vegetal y sus derivados; análisis de calidad, físicos, químicos, bacteriológicos, microbiológicos de productos orgánicos e inorgánicos. **g)** Certificación de



of

1 procesos de calidad, buenas prácticas agrícola y de
2 manufactura, regulado por organismos nacionales e
3 internacionales; determinación de mermas o contaminación
4 de productos al granel; inspección para determinar calidad,
5 cantidad, condición y peso de los productos. **h)** Avalúo e
6 Inspección de bienes muebles e inmuebles, de maquinarias
7 y equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos,
8 automotrices, aéreos, marítimos, entre otros. **i)** Servicios de
9 consultoría en gestión general, en gestión de la
10 comercialización, en gestión de la producción, otros servicios
11 de consultoría en gestión y de consultoría prestados a las
12 empresas; servicios de consultoría del medio ambiente; otros
13 servicios de gestión, excepto los servicios de administración
14 de proyectos de construcción. **j)** Servicios de investigación
15 de mercados y encuestas de opinión pública. **k)** Servicios
16 relacionados con la agricultura, silvicultura, extracción de
17 madera, pesca y caza. **l)** Servicios relacionados con La
18 Minería y Petróleo. **m)** Inspección y/o fiscalización de
19 montajes de estructuras civiles, eléctricas y electrónicas. **n)**
20 Análisis de productos Industriales y químicos. **ñ)**
21 Trazabilidad durante el embarque y desembarque sea en
22 puertos, aeropuertos y terminales. **o)** Supervisión, tarja,
23 despacho, acompañamiento de la mercadería hasta su
24 destino final, inventarios de recepción, evaluación de
25 pérdidas, reporte fotográficos, y otros controles relacionados.
26 **p)** También podrá contratar los servicios de estibadores para
27 carga y descarga de mercaderías importadas o de
28 exportación, en cualquier recinto portuario lugar de la

ol. 4

Guayaquil, 4 de junio de 2009

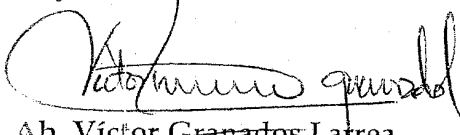
Sra. Ing. Da.
Amy Margaret Robles Mancheno
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de **cinco años**, con todas las facultades y atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre los cuales figura la representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en forma individual.

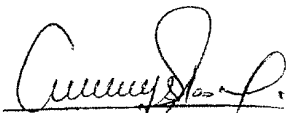
Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la escritura pública de constitución de la misma, otorgada por le Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Ivole Zurita Zambrano, el 2 de diciembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 9 de diciembre de 2004.

Muy atentamente,


Ab. Víctor Granados Larrea
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE para el cual he sido reelegida en esta fecha, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 4 de junio de 2009


Amy Margaret Robles Mancheno
C.C.: 0910807882



NUMERO DE REPERTORIO: 47.784
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TRUST
CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**, a favor de **AMY
MARGARET ROBLES MANCHENO**, a foja 104.384, Registro
Mercantil número 20.049.

ORDEN: 47784



\$

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

371-0011
NÚMERO

0910807882
CÉDULA

ROBLES MANCHENO AMY MARGARET

GUAYAS

SAMBORONDON

PROVINCIA

CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

9

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992380934001
RAZON SOCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE
NOMBRE COMERCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A.
TIPO DE CONTRIBUYENTE: SOCIETAL
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN MANOJESU AGUIAR ARREI
DIRECCION: AV. FRANCISCO DE VILLALBA 1000
TEL: 0421 31177
E-MAIL: info@tcei.com.ec
FECHA DE EMISION: 21/03/2011
FECHA DE ACTUALIZACION: 21/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD DE INSPECCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDIE Ciudadela: ORDENOR Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ
Número: SIN Bloque: EDIFICIO #4 Edificio: PARQUE EMPRESARIAL CIUDAD COLO Piso: 3 Referencia Ubicación: A
CUATROCIENTOS METROS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES Teléfono Trabajo: 0421 31177 E-mail: info@tcei.com.ec
Controlador

COMUNICADO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS SOCIEDADES
- DECLARACION DE RENTAS INTERNAS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 00000000000000000000

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS:

CERRADOS:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2011 09:32:07

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992380934001

RAZON SOCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/11/2007
NOMBRE COMERCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INSPECCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV RODRIGO CHAVEZ Numero: 5-A
Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES Bloque: EDIFICIO #4 Edificio: PARQUE
EMPRESARIAL CIUDAD GOLD Piso: 3 Telefono Trabajo: 042136177 Email: amy.robles@trust-control.net

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/11/2007
NOMBRE COMERCIAL: TRUST CONTROL INTERNATIONAL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE INSPECCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL DORADO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: GUAYAS Numero: 5/N Interseccion: PICHINCHA - ARIZONA
Edificio: ATLANTICO Piso: 2 Oficina: 1 Telefono Trabajo: 052960545 Telefono Trabajo: 052960545



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES
Gchoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
Lima Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2011 09:32:07

**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRUST CONTROL INTERNATIONAL
S.A. TCEE, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas con quince minutos del día veintitrés de mayo de dos mil once, en el local social de la Compañía ubicada en el Parque Empresarial Colón, Torre 4, Piso 3, oficina número 301, localizado en la Avenida Rodrigo Chávez, se reúne la Junta General Extraordinaria de TCEE CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, con la asistencia de los siguientes accionistas: a) La señora Amy Robles Mancheno, por sus propios derechos como propietaria de quinientas veinte (520) acciones; y, b) La compañía MONALVAR S.A., debidamente representada por el señor Álvaro Bucaram Carbo, Gerente General de la misma, según consta del nombramiento que se acompaña para que forme parte del expediente, como propietaria de doscientos ochenta (280) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), cada una.

También se encuentra presente el señor Ángel Navarro Espinoza, Presidente de la Compañía.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ángel Navarro Espinoza, y actúa de Secretaria la señora Amy Robles Mancheno, Gerente General de la Sociedad.

La suscrita Secretaria de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, con lo cual se constata, a las once horas treinta minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes, constituyen la totalidad del capital social pagado, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800), éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

ol

h

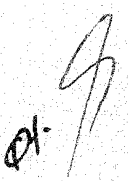
- a) *Conocer acerca del oficio SC.IJ.DJC.G.11.0011413, de la Superintendencia de Compañías, del 13 de mayo de 2011, mediante el cual, la mencionada institución, formula observaciones al proyecto de reforma del objeto social presentado para su aprobación;*
- b) *Dejar sin efecto la reforma al objeto social acordada en la sesión de la Junta General de Accionistas del 25 de abril del 2011, y conocer y resolver sobre la adopción de un objeto social específico para la sociedad;*
- c) *Conocer y resolver sobre la resciliación de la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social, celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 27 de abril de 2011; y,*
- d) *Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.*

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda legalmente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

El Presidente de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, se procede a tratar el primer punto del orden del día, por lo que la Junta pasa a conocer sobre el oficio SC.IJ.DJC.G.11.0011413 de la Superintendencia de Compañías, del 13 de mayo de 2011. Al respecto, toma la palabra la Gerente General de la Compañía, y manifiesta que la referida institución ha observado el trámite 201670 de reforma del objeto social de la Compañía, y ha solicitado que del mismo se eliminen dos actividades: la importación de ropa usada, y el suministro de alimentos a aviones.

El Presidente de la sociedad toma la palabra y manifiesta que, conocido el supradicho oficio, se deben acoger las observaciones planteadas por el órgano de control, y



aprovechando la oportunidad propone, como segundo punto del orden del día, que el objeto social de la Compañía se reemplace por uno específico acorde a las actividades que realmente desarrolla, y que por ende se deje sin efecto la modificación acordada en la sesión del 25 de abril pasado.

En este sentido, y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, dejar sin efecto la modificación acordada en la sesión del 25 de abril pasado, y adoptar un objeto social específico, acorde con las actividades que realmente realiza la Compañía, por lo que en adelante el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales dirá:

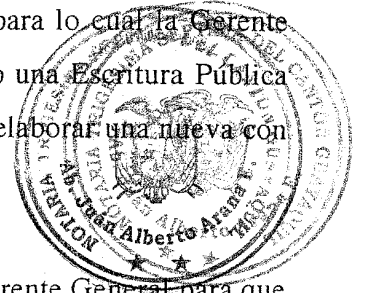
"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía, en general, tendrá por objeto brindar servicios de inspección y certificación orientados a minimizar los riesgos en las etapas de producción, distribución y comercialización de toda clase de productos, para lo cual podrá además realizar lo siguiente: a) Controles en Procesos, que abarcarán la verificación de condiciones físicas, organolépticas y fitosanitarias en los diferentes procesos de producción; la verificación de empaque, calidad, cantidad, peso, marca y material, en toda la cadena de producción; en procesos agrícolas, comprenderá la verificación de insumos fitosanitarios, preservantes y de limpieza utilizados en post-cosecha; la verificación de estiba del producto; la verificación de condiciones físicas e higiénicas del transporte; el muestreo para análisis físico, químico, bacteriológico y de metales pesados en alimentos, aguas y frutas; el control de trazabilidad de la carga. b) Controles a la Carga, que abarcarán la recepción y verificación de camiones, bodegas y contenedores; la inspección de calidad, cantidad, peso, antes de embarque (sectores agropecuario e industrial); el control y verificación de la condición de la carga durante el embarque de productos al granel, ensacados y líquidos; el control de estiba en contenedores y bodegas del barco, el control de temperatura y humedad de carga a granel, frutas y alimentos. c) Controles en la Descarga, que abarcarán reportes de cantidad, calidad, de condición de la carga y de daños del producto; la Inspección de productos, según normas internacionales, en puertos, contenedores, bodegas de buques, bodegas del recibidor. d) Podrá realizar también auditorías de procesos de líneas de producción y empaque. e) Prestación de servicios aduaneros tales como: supervisión de las mercancías en el puerto de embarque y/o destino, para la constatación de su calidad, cantidad, precio, origen y determinación provisional de la clasificación arancelaria, valor aduanero y de los tributos aduaneros; actividades de control en la carga y descarga de las mercancías en general; almacenamiento temporal de mercancías en espera de la presentación de la declaración aduanera y hasta su entrega legal; verificación documental respecto a la declaración aduanera; realización de análisis físicos o químicos para determinar la naturaleza de las mercancías; recaudación de las obligaciones tributarias aduaneras, por instrucción expresa de la autoridad competente; constancia física y auditoría de las mercancías que se encuentren bajo regímenes aduaneros especiales o particulares o de excepción; transporte de mercancías bajo régimen de tránsito aduanero por intermedio de terceros; auditorías o fiscalizaciones a las operaciones de las empresas concesionarias de servicios aduaneros. f) Inspección y análisis de calidad de productos agrícolas y sus derivados, químicos y sus derivados, petroquímicos y sus derivados, mineros y sus derivados, productos del mar y sus elaborados, productos de origen animal y sus elaborados, productos de origen vegetal y sus derivados; análisis de calidad, físicos, químicos, bacteriológicos, microbiológicos de

productos orgánicos e inorgánicos. g) Certificación de procesos de calidad, buenas prácticas agrícola y de manufactura, regulado por organismos nacionales e internacionales; determinación de mermas o contaminación de productos al granel; inspección para determinar calidad, cantidad, condición y peso de los productos. h) Avalúo e Inspección de bienes muebles e inmuebles, de maquinarias y equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, automotrices, aéreos, marítimos, entre otros. i) Servicios de consultoría en gestión general, en gestión de la comercialización, en gestión de la producción, otros servicios de consultoría en gestión y de consultoría prestados a las empresas; servicios de consultoría del medio ambiente; otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción. j) Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública. k) Servicios relacionados con la agricultura, silvicultura, extracción de madera, pesca y caza. l) Servicios relacionados con La Minería y Petróleo. m) Inspección y/o fiscalización de montajes de estructuras civiles, eléctricas y electrónicas. n) Análisis de productos Industriales y químicos. ñ) Trazabilidad durante el embarque y desembarque sea en puertos, aeropuertos y terminales. o) Supervisión, tarja, despacho, acompañamiento de la mercadería hasta su destino final, inventarios de recepción, evaluación de pérdidas, reporte fotográficos, y otros controles relacionados. p) También podrá contratar los servicios de estibadores para carga y descarga de mercaderías importadas o de exportación, en cualquier recinto portuario lugar de la república. q) Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados. r) También podrá dedicarse al ajuste de siniestros, como experta a nombre de la compañía de seguros, de un asegurado o de ambos, para investigar el origen de un siniestro y establecer la cuantía de las pérdidas. s) Ofrecer servicios de evaluación, auditorías y certificaciones dentro del sector marítimo y sus instalaciones: buques, terminales, líneas de carga, entre otros. t) En su división de Servicios Marítimos realizará la supervisión e inspección de condición de bodegas, contenedores, naves e ISO-tanques; supervisión y control de cargas y descargas de productos del sector agrícola e industrial; supervisión de embarque y descarga de líquidos al granel, productos químicos y petroquímicos; asesoría y peritaje en siniestros marítimos; verificación de carga durante embarque de productos al granel; inspecciones de calado; inspecciones de entrega y re-entrega de buques. u) En el área de Servicios relacionados a la pesca y productos del mar realizará controles de cantidad, calidad, peso, condición, trazabilidad, auditorías, inspecciones en general, seguimiento y monitoreo de actividades, estadísticas, reportes, control de ubicación de embarcaciones marinas mediante GPS o sistemas alternos para estos fines, control de vedas, control de pesca y los equipos usados para ello. v) También podrá realizar avalúos de bienes para efecto de préstamos otorgados tanto por entidades bancarias, como por financieras, dentro del territorio nacional. w) Podrá actuar como organismo evaluador de la conformidad en lo referente a la calidad, cantidad y precios de los productos, y como tal, podrá emitir las certificaciones correspondientes. x) También se podrá dedicar al cuidado y preservación de la carga en los recintos portuarios y a bordo de naves de alto calado y/o fluvial de tráfico internacional o de cabotaje. y) También podrá actuar como corresponsal de los Clubes de Protección e Indemnización (P&I). z) También podrá prestar los servicios de depósito, almacenaje, consolidación y desconsolidación de todo tipo de carga de exportación e importación, mediante el uso de instalaciones o equipos propios o de terceros, tanto en los terminales portuarios como en locales privados, habilitándolos para el efecto como zonas primarias. aa) Se dedicará también a la inspección y verificación de contenedores que contengan carga de todo tipo, tanto de importación como de exportación. ab) Inspección de metales preciosos y todo tipo de joyas. ac) Servicios de muestreo y análisis para el sector de minerales y

01 7

metalurgia. **ad)** Servicio de despacho de muestras de productos en general, tanto a nivel local e internacional. **ae)** Podrá prestar por sí mismo o por medio de terceros el servicio de montacargas, grúas y servicios de laboratorio para análisis de todo tipo de producto."

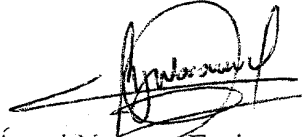
Luego la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual la Gerente General de la Compañía manifiesta que en vista de que ya hubo una Escritura Pública de cambio de objeto social, es necesario resciliarla y proceder a elaborar una nueva con el nuevo objeto social que ha sido adoptado por la sociedad.

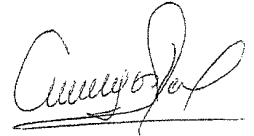


Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve autorizar a la Gerente General para que comparezca a la celebración de la nueva Escritura Pública de Cambio de Objeto Social, en la cual deberá, además, resciliar la anterior Escritura Pública celebrada el 27 de abril de 2011, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil.

No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.


Ángel Navarro Espinoza
Presidente de la Junta


Amy Robles Mancheno
Secretaria – Gerente General

p. MONALVAR S.A.

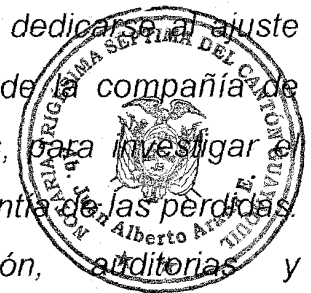
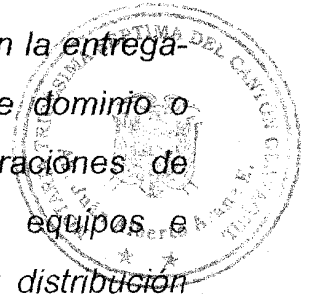

Alvaro Bucaram Carbo
Gerente General





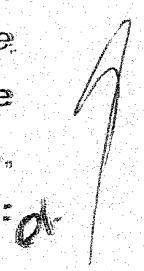
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. JUAN A.
ARANA ESPINOZA

1 república. **q)** Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-
2 recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o
3 transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de
4 tanques y medidores, inspección técnica de equipos e
5 instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución
6 de crudo y derivados. **r)** También podrá dedicarse al ajuste
7 de siniestros, como experta a nombre de la compañía de
8 seguros, de un asegurado o de ambos, para investigar el
9 origen de un siniestro y establecer la cuantía de las pérdidas.
10 **s)** Ofrecer servicios de evaluación, auditorías y
11 certificaciones dentro del sector marítimo y sus instalaciones:
12 buques, terminales, líneas de carga, entre otros. **t)** En su
13 división de Servicios Marítimos realizará la supervisión e
14 inspección de condición de bodegas, contenedores, naves e
15 ISO-tanques; supervisión y control de cargas y descargas de
16 productos del sector agrícola e industrial; supervisión de
17 embarque y descarga de líquidos al granel, productos
18 químicos y petroquímicos; asesoría y peritaje en siniestros
19 marítimos; verificación de carga durante embarque de
20 productos al granel; inspecciones de calado; inspecciones de
21 entrega y re-entrega de buques. **u)** En el área de Servicios
22 relacionados a la pesca y productos del mar realizará
23 controles de cantidad, calidad, peso, condición, trazabilidad,
24 auditorías, inspecciones en general, seguimiento y monitoreo
25 de actividades, estadísticas, reportes, control de ubicación,
26 de embarcaciones marinas mediante GPS o sistemas
27 alternos para estos fines, control de vedas, control de pesca
28 y los equipos usados para ello. **v)** También podrá realizar



ol.

1 *avalúos de bienes para efecto de préstamos otorgados tanto*
2 *por entidades bancarias, como por financieras, dentro del*
3 *territorio nacional. w) Podrá actuar como organismo*
4 *evaluador de la conformidad en lo referente a la calidad,*
5 *cantidad y precios de los productos, y como tal, podrá emitir*
6 *las certificaciones correspondientes. x) También se podrá*
7 *dedicar al cuidado y preservación de la carga en los recintos*
8 *portuarios y a bordo de naves de alto calado y/o fluvial de*
9 *tráfico internacional o de cabotaje. y) También podrá actuar*
10 *como corresponsal de los Clubes de Protección e*
11 *Indemnización (P&I). z) También podrá prestar los servicios*
12 *de depósito, almacenaje, consolidación y desconsolidación*
13 *de todo tipo de carga de exportación e importación, mediante*
14 *el uso de instalaciones o equipos propios o de terceros, tanto*
15 *en los terminales portuarios como en locales privados,*
16 *habilitándolos para el efecto como zonas primarias. aa) Se*
17 *dedicará también a la inspección y verificación de*
18 *contenedores que contengan carga de todo tipo, tanto de*
19 *importación como de exportación. ab) Inspección de metales*
20 *preciosos y todo tipo de joyas. ac) Servicios de muestreo y*
21 *análisis para el sector de minerales y metalurgia. ad)*
22 *Servicio de despacho de muestras de productos en general,*
23 *tanto a nivel local e internacional. ae) Podrá prestar por sí*
24 *mismo o por medio de terceros el servicio de montacargas,*
25 *grúas y servicios de laboratorio para análisis de todo tipo de*
26 *producto.” TRES. DOS.- Para tales efectos, la Gerente*
27 *General, autorizada por la Junta General de Accionistas,*
28 *eleva a escritura pública la antedicha reforma. CUARTA:*

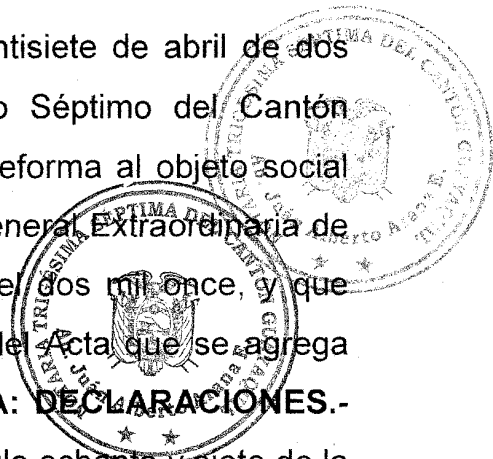




DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. JUAN A.
ARANA ESPINOZA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

RESCILIACIÓN.- De igual forma, la Gerente General rescilia la Escritura Pública celebrada el veintisiete de abril de dos mil once, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, que contenía la anterior reforma al objeto social aprobada en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticinco de abril de dos mil once, y que fue dejada sin efecto según consta del Acta que se agrega como documento habilitante. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Conforme a lo establecido en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, Amy Robles Mancheno, a nombre y en representación de la Compañía TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que a la presente fecha, la Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la plena validez de esta escritura que será elevada a pública. F) Gustavo Amador Delgado. Abogado. Matrícula profesional número cero nueve-dos mil cinco-diez. Es copia. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Léida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante,



dt.

1 ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de
2 todo lo cual, doy fe.-

3
4 p. COMPAÑÍA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A.
5 TCEE

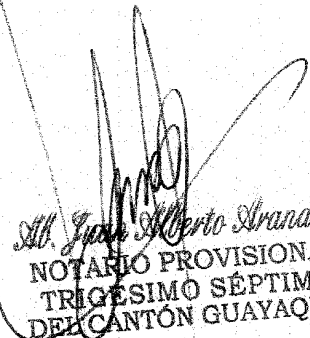
6 RUC.No. 0992380934001

7
8 

9 SRA. AMY MARGARET ROBLES MANCHENO *AM*

10 C.C.No. 0910807882

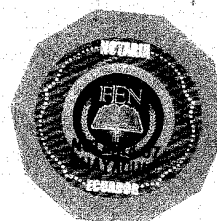
11 C.V.No. 371-0011

12
13
14 
15 Ab. Juan Alberto Arana E.
16 NOTARIO PROVISIONAL
17 TRIGESIMO SEPTIMO
18 DEL CANTON GUAYAQUIL

19 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER
20 TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en
21 la misma fecha de su otorgamiento.-



Ab. Juan Alberto Arana E.
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



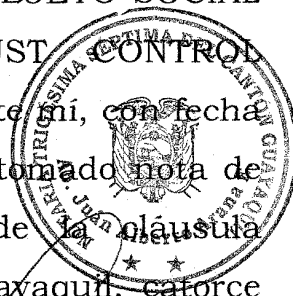
**NOTARIA
TRIGÉSIMA SÉPTIMA**



**DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. JUAN A.
ARANA ESPINOZA**

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: ABOGADO JUAN ARANA ESPINOZA, Notario Provisional Trigésimo Séptimo de este cantón, siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL QUE REALIZA LA COMPAÑÍA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE; otorgada ante mí, con fecha veintisiete de abril del dos mil once, he tomado nota de su RESCILIACION, conforme consta de la cláusula CUARTA en el presente testimonio. Guayaquil, catorce de junio del dos mil once.-



Ab. Juan Alberto Arana E.
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGÉSIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0003443

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 2011, se ha otorgado ante el Notario Provisional Trigesimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S. A. TCEE**;

QUE la señora Amy Margaret Robles Mancheno, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Gustavo Amador Delgado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-11-0585**, de 21 de junio de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S. A. TCEE**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigesimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

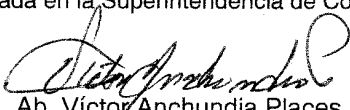
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de diciembre de 2004, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

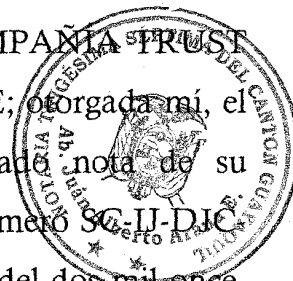
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



MMC/AMR
Coralía
Exp. No. 117549
Trámite # 20167 (2011)

1 RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la
2 matriz de la escritura pública de REFORMA DEL OBJETO
3 SOCIAL Y DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRUST
4 CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE; otorgada mi, el
5 uno de junio del dos mil once, he tomado nota de su
6 aprobación, según consta de la resolución número SG-II-DIC
7 G-11-0003443, suscrita el veintiuno de junio del dos mil once,
8 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Víctor
9 Anchundia Places. Guayaquil, veintidos de junio del dos mil
10 once.-



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abogado de la Tercera Sección del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 37.262
FECHA DE REPERTORIO: 27/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha seis de Julio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003443, dictada el 21 de Junio del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE**, de fojas 2.968 a 2.991, Registro Industrial número 251.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37262



\$ 23.41

REVISADO POR



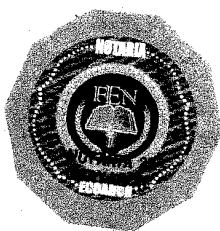
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-11-0003443, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑIA TRUST CONTROL INTERNATIONAL S.A. TCEE, CELEBRADA EL UNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL ABOGADO JUAN ARANA ESPINOZA, NOTARIO PROVISIONAL TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Nelson M. Gineza Magallón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

